## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

#### ORDENANZA

Número 42

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR EL TITULO Y LA SECCION IRA DE LA ORDENANZA NUMERO 86, SERIE 2007-2008, A LOS EFECTOS DE ACLARAR QUE LA AUTORIZACION A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO ADMINISTRATIVAMENTE INCLUYE LA ADQUISICION DE EQUIPO DE REEMPLAZO Y ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS EXISTENTES.

POR CUANTO:

El día 16 de enero de 2008 la Honorable Legislatura Municipal de Guaynabo aprobó la Ordenanza Núm. 86 Serie 2007-2008, la cual tuvo como propósito autorizar a la Administración Municipal a atender administrativamente la contratación de los servicios de Mantenimiento del Sistema de Información Tecnológica del Municipio de Guaynabo los cuales fueron contemplados en la Subasta Número 08-F-067 "Mantenimiento del Sistema de Información Tecnológica del Municipio Autónomo de Guaynabo".

POR CUANTO:

Que dicha autorización tenía como propósito incluir todos los servicios así como equipo que fueron contemplados en los términos y condiciones de la Subasta Núm. 08-F-067 así como en las propuestas sometidas incluyendo la adquisición de equipo de reemplazo y la actualización de equipos existentes.

POR CUANTO

Se hace necesario aclarar el Título y la Sección Ira. de dicha Ordenanza a los fines de que conste claramente que dicha autorización incluye la adquisición de los equipos antes mencionados.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE FEBRERODE 2008.

Sección 1ra

Enmendar el Título de la Ordenanza Núm.86, Serie 2007-2008, para que se lea como sigue:

"PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION TECNOLOGICA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO INCLUYENDO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE REEMPLAZO Y ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS EXISTENTES".

Sección 2da.

Enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 86, Serie 2007-2008 para que lea como sigue:

"Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, o su representante autorizado a atender administrativamente y, entre otras cosas, negociar con el licitador que compareció a la Subasta 08-F-067, Evertec, Inc. y/o cualquier otro bajo los mismos términos y condiciones para el siguiente proyecto "Mantenimiento del Sistema de Información Tecnológica del Municipio Autónomo de Guaynabo" incluyendo la adquisición de equipo de reemplazo y actualización de los equipos existentes."

Sección 3ra

El resto de las disposiciones de dicha Ordenanza quedan inalteradas y permanecen en pleno efecto y vigor.

Sección 4ta.

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de octubre de 2008.



# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

# Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 7 de octubre de 2008.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por uad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Juanita Lebrón Román Miguel A. Negrón Rivera Aída M. Marqués Ibáñez Carlos J. Álvarez González Guillermo Urbina Machuca Elsie Droz Rodríguez Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de octubre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 del mes de octubre de 2008.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"